

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 469 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 MAR. 2011

VISTOS:

La Carta N° 017-EFR-PN-GRC-2011 del 07 de marzo de 2011, emitida por el Supervisor de la Obra; la Carta N° 018-EFR-PN-GRC-2011 del 17 de marzo de 2011, emitida por el Supervisor de la Obra; el Informe N° 069-2011-GRC/GRI/OC/WFIM del 21 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 787-2011-GRC/GRI-OC del 23 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 819-2011-GRC/GRPPAT del 29 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 098-2011-GRC/GRI/OC/WFIM del 31 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 841-2011-GRC/GRI-OC del 31 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, con fecha 17 de setiembre de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO PUERTO NUEVO** el Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**" por la suma total de S/. 1,439,463.05 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 287-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de doce (12) días calendario del Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO del 17 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSORCIO PUERTO NUEVO**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 359-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de marzo de 2011, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N°



02 de trece (13) días calendario del Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO del 17 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSORCIO PUERTO NUEVO**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 435-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 25 de marzo de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de diecinueve (19) días calendario del Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO del 17 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSORCIO PUERTO NUEVO**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, que afectan la ruta crítica de la obra, con lo cual se cerró la causal generadora de la Ampliación Parcial de Plazo N° 02, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas;

Contrato de Supervisión:

Que, con fecha 23 de julio de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Ing. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS el Contrato N° 018-2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**" por la suma total de S/.86,933.97 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Carta N° 017-EFR-PN-GRC-2011 del 07 de marzo de 2011 y recibida por la Entidad el 08 de marzo de 2011, el Supervisor ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS, presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendario, en mérito de la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada al contratista principal de obra mediante Resolución Gerencial General N° 287-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, sustentando mayores prestaciones de la Supervisión por S/. 7,165.43 (Siete Mil Ciento Sesenta y cinco con 43/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, que representaba una incidencia individual del 8.24%, sin requerir la autorización de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Carta N° 018-EFR-PN-GRC-2011 del 17 de marzo de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS, presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por trece (13) días calendario, en mérito de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada al contratista principal de obra mediante Resolución Gerencial General N° 359-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, sustentando mayores prestaciones de la Supervisión por S/. 4,856.33 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, que representaba una incidencia individual del 5.59% y una incidencia conjunta del 13.83%, sin requerir la autorización de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 069-2011-GRC/GRI/OC/WFIM del 21 de marzo de 2011, el Coordinador de Obra señaló que en mérito del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultaba procedente otorgar las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 por doce (12) días calendario y trece (13) días calendario, respectivamente, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al Contrato principal de obra. Del mismo modo, tomando como referencia el presupuesto analítico para el cálculo de la Supervisión, el Coordinador de Obra efectuó el cálculo de las mayores prestaciones de cada



Ampliación de Plazo, precisando que a la Ampliación de Plazo N° 01 le correspondía la suma de S/. 4,295.79 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y cinco con 79/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, que representaba una incidencia individual del 5.33%, y que a la Ampliación de Plazo N° 01 le correspondía la suma de S/. 4,617.98 (Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 98/100 Nuevos Soles), que representaba una incidencia individual del 5.31%, y que ambos daban un total de S/. 8,913.77 (Ocho Mil Novecientos Trece con 77/100 Nuevos Soles) implicaba una incidencia conjunta del 10.25%, sin requerir la autorización de la Contraloría General de la República, debiendo aprobarse además la modificación del plazo de ciento treinta cinco (135) días calendario a ciento sesenta (160) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución del Contrato de Supervisión quedaba establecido hasta el 11 de marzo de 2011. En tal sentido, solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 787-2011-GRC/GRI-OC del 23 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 069-2011-GRC/GRI/OC/WFIM;

Que, mediante Memorándum N° 819-2011-GRC/GRPPAT del 29 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Supervisión de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por la suma de S/. 8,914.00 (Ocho Mil Novecientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles), precisando la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Informe N° 098-2011-GRC/GRI/OC/WFIM del 31 de marzo de 2011, el Coordinador de Obra solicitó emitir la correspondiente Resolución aprobatoria y la respectiva addenda;

Que, mediante Informe N° 841-2011-GRC/GRI-OC del 31 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 098-2011-GRC/GRI/OC/WFIM;

Que, el cuarto párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en virtud de la ampliación otorgada al contrato de obra, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente el contrato principal;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que la Entidad resolverá sobre la solicitud de ampliación de plazo en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular puede autorizarlas bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;



Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la norma de contrataciones del Estado le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, se delegó en el Gerente General Regional la facultad de aprobar las ampliaciones de plazo con o sin incremento del marco presupuestal de las obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, conforme consta del respectiva Acta de Entrega de Terreno, el 02 de octubre de 2010 se efectuó la entrega del terreno al Contratista de Obra **CONSORCIO PUERTO NUEVO**, siendo que el 03 de octubre de 2010 se dio inicio al cómputo del plazo contractual. En tal sentido, el plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario del Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", quedó establecido hasta el 14 de febrero de 2011;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 287-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de doce (12) días calendario al Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en ciento cuarenta y siete (147) días calendario, es decir, hasta el 26 de febrero de 2011;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 359-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de marzo de 2011, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de trece (13) días calendario al Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en ciento sesenta (160) días calendario, es decir, hasta el 11 de marzo de 2011;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar las solicitudes de Ampliación de Plazo de Supervisión N° 01 y N° 02 por un total de veinticinco (25) días calendario, con mayores prestaciones por la suma de S/. 8,913.77 (Ocho Mil Novecientos Trece con 77/100 Nuevos Soles), como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al contrato principal de obra;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por doce (12) días calendario y la Ampliación N° 02 por tres (13) días calendario, dando un total de veinticinco (25) días calendario del Contrato N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 23 de julio de 2010 a favor del Supervisor ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente



Resolución, como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al Contrato principal de obra, aprobadas respectivamente mediante Resolución Gerencial General N° 287-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011 y Resolución Gerencial General Regional N° 359-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de marzo de 2011, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 8,913.77 (Ocho Mil Novecientos Trece con 77/100 Nuevos Soles), debiendo el Supervisor ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande las mayores prestaciones de la Supervisión tendrá la siguiente afectación presupuestal:

| CADENA | | CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA | | | | | | | | CADENA DE GASTO | | | | | | COBERTURA |
|--------|-----|-------------------------------|-----|------|----------|----------|-------|----|-----|-----------------|---|-----|-----|----|----|-----------|
| PLIEGO | U.E | FU | PRO | SPRO | PROY. | COMP | META | RB | CIS | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | |
| 464 | 001 | 19 | 041 | 0090 | 2.090445 | 2.000903 | 00001 | 18 | 002 | 2 | 6 | 8 | 1 | 4 | 3 | 8,914.00 |

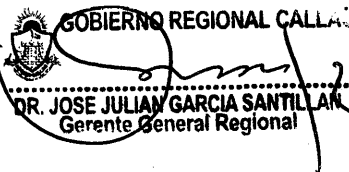
Nemo: 0136

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la suscripción de la Addenda al Contrato N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 23 de julio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento treinta y cinco (135) días calendario a ciento sesenta (160) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de marzo de 2011; así como la modificación del monto contractual de S/.86,933.97 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta Y Tres Con 97/100 Nuevos Soles), a S/. 95,847.74 (Noventa y cinco Mil Ochocientos Cuarenta y siete con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el inicio de deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar por la demora en la tramitación de la ampliación de plazo N° 01 de la Supervisión.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional

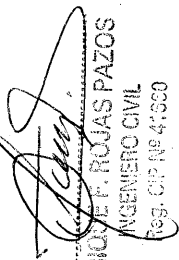
ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 016-2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, identificado con DNI N° 25690092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS, debidamente, con DNI N° 21436153, con domicilio legal en Calle Punta Sal N° 163 Dpto. H-404, Urb. La Castellana, Santiago de Surco, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 018-2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 23 de julio de 2010, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, por la suma total de S/.86,933.97 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;
2. Mediante Resolución Gerencial General N° 287-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de doce (12) días calendario del Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”** Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 024-2010- REGIÓN CALLAO, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento treinta y cinco (135) días calendario a ciento cuarenta y siete (147) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 26 de febrero de 2011;
3. Mediante Resolución Gerencial General N° 359-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de marzo de 2011, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 de trece (13) días calendario del Contrato N° 024-2010-REGIÓN CALLAO para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 024-2010- REGIÓN CALLAO, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cuarenta y siete (147) días calendario a ciento sesenta (160) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 26 de febrero de 2011;
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se han aprobado las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 por un total de veinticinco (25) días calendario del Contrato N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 23 de julio de 2010, a favor de **EL CONTRATISTA**, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al Contrato principal de obra, aprobadas respectivamente mediante Resolución Gerencial General N° 287-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011 y Resolución Gerencial General Regional N° 359-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de marzo de 2011, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 8,913.77 (Ocho Mil Novecientos Trece con 77/100 Nuevos Soles), debiendo **EL CONTRATISTA** ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas; autorizando además a suscribir la respectiva addenda.




ENRIQUE F. ROJAS PAZOS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP Nº 41330

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 95,847.74 (Noventa y cinco Mil Ochocientos Cuarenta y siete con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el monto de las garantías presentadas

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ciento sesenta (160) días calendario, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el plazo de las garantías presentadas.

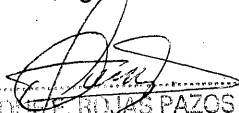
CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JÓVENES EN EL AA.HH. PUERTO NUEVO-DISTRITO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", suscrito el 23 de julio de 2010, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **31 MAR. 2011**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



 CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
 Gerente Regional de Infraestructura
 POR LA ENTIDAD



 ENRIQUE P. ROJAS PAZOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 41080

POR EL CONTRATISTA